



Acuerdo por el que se aprueban medidas para la reducción de las cargas administrativas que afectan a las empresas y a los ciudadanos.

La política de reducción de cargas administrativas es un instrumento clave para alcanzar la recuperación económica, mejorar la competitividad empresarial y elevar progresiva y permanentemente la calidad de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía. En un contexto de crisis económica como el que vivimos, es necesario remover aquellos obstáculos que frenan el desarrollo e impiden a las empresas materializar todo su potencial. Ya en 2008, el Presidente del Gobierno anunció el compromiso de reducir las cargas administrativas que deben afrontar las empresas en un 30 % para el año 2012, con el fin de dar todas las facilidades en su relación con la Administración, tanto en el momento de su creación, como a lo largo de toda su actividad ulterior.

Si bien es cierto que la Administración debe suprimir los obstáculos al desarrollo utilizando los instrumentos a su disposición –las nuevas tecnologías entre ellos- para optimizar el potencial del tejido productivo del país, la responsabilidad compartida de los actores institucionales y privados es una condición imprescindible para que la estrategia de reducción de cargas, de simplificación administrativa, y, en suma, de supresión de obstáculos, se desarrolle con éxito.

Desde la puesta en marcha, en 2008, del Plan de Acción para la Reducción de Cargas Administrativas, la Administración General del Estado, a través de los Ministerios de Administraciones Públicas, Presidencia y Política Territorial y Administración Pública, ha potenciado la participación activa del sector empresarial en la política de reducción de cargas administrativas a través de la suscripción de sendos convenios con el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y con CEOE-CEPYME, que se renuevan anualmente.

Como consecuencia de la firma de los convenios, se han consolidado redes sectoriales y territoriales de empresarios interesados en identificar, desde la perspectiva de la empresa, los trámites que tienen más incidencia en la productividad. De esta forma, se obtiene información de primera mano de los empresarios sobre las principales cargas administrativas que afectan a su actividad.

De esta colaboración entre administración y sector empresarial han surgido diversas iniciativas de actuación para reducir las cargas administrativas a las empresas en sus relaciones con la Administración General del Estado, como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2010, cuyas medidas están actualmente en vías de implantación en los diversos Departamentos Ministeriales afectados.

En la misma línea, el presente Acuerdo recoge un nuevo paquete de iniciativas dirigidas a reducir las cargas administrativas de las empresas, surgidas del trabajo conjunto entre las organizaciones empresariales- CEOE-CEPYME y Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación-, y la Administración General del Estado, y forma parte de la decidida apuesta del Gobierno por mejorar la regulación de los procedimientos administrativos vigentes para simplificarlos en la medida de lo posible.



En este nuevo paquete de medidas se recogen 22 propuestas procedentes tanto del sector empresarial como de los diferentes departamentos ministeriales. Algunas, de carácter transversal, suponen un impulso a la actividad empresarial en general. Por ejemplo, la medida que tiene por objetivo facilitar el acceso electrónico de Pymes y autónomos a los programas ICO en vigor cada año, a través de la página web del Instituto de Crédito Oficial, sin necesidad de desplazamientos ni de aportar documentación física en papel; o la iniciativa de la Agencia Tributaria, que permitirá que las empresas dispongan de hasta treinta días a su elección para no recibir notificaciones tributarias. Otras iniciativas simplifican los procedimientos que deben afrontar las empresas de sectores determinados. Este sería el caso de las medidas de agilización y racionalización del procedimiento de autorización y registro de productos fitosanitarios, o las iniciativas dirigidas a sectores de seguros y de comercio exterior, entre otros.

De igual modo, las Administraciones Públicas, en sus funciones de regulación administrativa, han de combinar las obligaciones que imponen a los ciudadanos con mecanismos que reduzcan al mínimo el impacto que ello provoca, buscando reducir, simplificar o suprimir las cargas administrativas innecesarias.

Con tal fin se incorporan en este Acuerdo iniciativas como, por ejemplo, la que permitirá realizar el pago, mediante adeudo en cuenta y por vía telefónica, de deudas cuya gestión recaudatoria corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El conjunto de iniciativas recogidas en este Acuerdo suponen un ahorro estimado de **711.211.195 €**, según los cálculos realizados mediante la aplicación del Método Simplificado de Medición de Cargas Administrativas y de su Reducción, basado en la Metodología de Costes Estándar (MCE) y compartido por las Administraciones Públicas españolas; ahorro que viene a incrementar los 4.831.410.111€ que ha supuesto la puesta en marcha de las iniciativas recogidas en los cinco Acuerdos anteriores sobre reducción de cargas administrativas, firmados entre los años 2008 y 2011.

La adopción de estas medidas no requerirá dotaciones económicas adicionales ya que se sufragarán con cargo a los créditos de los diferentes departamentos ministeriales afectados.

Por todo ello, en el marco del Plan de Acción para la Reducción de Cargas Administrativas, el Consejo de Ministros, en su reunión de xx de xx de 2011

ACUERDA

1. Proceder a eliminar o reducir las cargas administrativas indicadas en el Anexo, en el plazo que se detalla en cada caso.
2. Encomendar al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública el seguimiento de la implementación de estas medidas e informar periódicamente al Consejo de Ministros.

ELÉVESE AL CONSEJO DE MINISTROS

EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y
MINISTRO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Manuel Chaves González



ANEXO

INICIATIVAS DIRIGIDAS A EMPRESAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL

1.- Mejoras tecnológicas, accesos por medios electrónicos. Automatización de las relaciones con la Administración o con terceros, que permita evitar desplazamientos o reiteraciones en las cargas. (Ref. IPMEH001)

Plazo: diciembre de 2011

La medida afecta a los programas en vigor cada año que para 2011 son ICODirecto, ICO- SGR 2010 e ICO - ASESORAMIENTO.

Principales ventajas que aporta su implantación:

Acceso a las Pymes y autónomos mediante vía electrónica sin necesidad ni de desplazamientos ni de aportar documentación física en papel, a través de la página web www.icodirecto.es

Ahorro estimado: 3.731.250 €

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

2.- Establecimiento de días en los que no se practicarán notificaciones electrónicas. (IPMEH006)

Plazo: enero 2012

Esta iniciativa da respuesta a los posibles problemas que pueden plantear las notificaciones electrónicas obligatorias cuando los destinatarios están ausentes y no pueden acceder a ellas con la suficiente antelación a que se empiecen a producir efectos.



Consiste en habilitar la posibilidad de que no se practiquen notificaciones electrónicas durante unos días, a solicitud de los obligados tributarios, manteniendo una cautela similar a la del art.3.2.b) del RD 1363/2010 para los supuestos en que una actuación administrativa pueda perder su eficacia por dicha causa.

Principales ventajas que aporta su implantación:

- Mayor seguridad para los usuarios, que pueden ausentarse por vacaciones u otros motivos con la seguridad de que no van a recibir notificaciones en ese período.
- Es una alternativa más adecuada que la declaración del mes de agosto como inhábil ya que es "a la carta" y no necesita inhabilitar ningún período temporal.
- Puede servir de incentivo para que colectivos no obligados a la notificación electrónica obligatoria se incluyan voluntariamente.

Ahorro estimado: 56.000.000 €

3.- T2L electrónico. (IPMEH008)

Plazo: diciembre 2012

Este nuevo sistema permitirá facilitar las entregas y recepciones intracomunitarias de mercancías comunitarias, a través del intercambio electrónico de la información entre operadores logísticos y las autoridades aduaneras.

Es una solución intracomunitaria basada en los sistemas e-Customs ya existentes y en funcionamiento en Europa.

Principales ventajas que aporta su implantación:

- Potenciar las Autopistas del Mar en las Redes Transeuropeas de Transporte.
- Contribuir a la intermodalidad y puesta en marcha de soluciones de transporte integradas e innovadoras en Europa.

Ahorro estimado: 38.994.536 €



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

4.- Homogeneización y utilización de medios electrónicos en el envío de la documentación estadístico-contable por parte de los corredores de seguros y sociedades de correduría. (Ref. CEMDS002)

Plazo: diciembre 2011

La medida consiste en permitir la utilización de medios electrónicos para los envíos de la documentación estadístico contable semestral y anual por parte de los corredores de seguros y sociedades de correduría, así como la puesta a disposición de las CCAA de las aplicaciones de captura de datos a través de la web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Principales ventajas que aporta su implantación:

- Coordinación entre administraciones.
- Mayor agilidad en la tramitación por parte de la Administración, que redundará en un aumento de la eficacia.

Ahorro estimado: 19.703.040 €

5- Flexibilizar las normas sobre inscripción registral de agentes y operadores de banca seguros exclusivos. (Ref. CESEG011)

Plazo: diciembre 2012

Esta medida consiste en flexibilizar las normas en cuanto a la inscripción de los agentes y operadores de banca seguros, permitiendo la tramitación electrónica de la totalidad de los expedientes de solicitud de inscripción, incluida la resolución, y la tramitación simultánea de los procedimientos administrativos de baja y alta en el caso de transformaciones de agentes exclusivos personas físicas en agentes exclusivos personas jurídicas.

Principales ventajas que aporta su implantación:

Mayor rapidez de respuesta de la Administración, al agilizar sus trámites.

Ahorro estimado: 3.915.000 €



6.- Impulso de la difusión de información sobre obligaciones de aseguramiento (Ref. CESEG015)

Plazo: diciembre 2012

Análisis en la Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas y, en su caso, las Corporaciones Locales, de las actuales obligaciones de aseguramiento que recaen sobre las empresas, para desarrollar medios de difusión que faciliten su conocimiento por parte de las empresas afectadas.

Principales ventajas que aporta su implantación:

Facilitar el conocimiento por parte de las empresas de sus obligaciones en materia de aseguramiento, que actualmente están dispersas y presentan una gran heterogeneidad, lo que obliga a las empresas a asumir cargas administrativas para su cumplimiento.

Ahorro estimado: 24.000.000 €

7.- Simplificación de los sistemas de reclamación y de resolución de conflictos en seguros. (Ref. CESEG016)

Plazo: diciembre 2012

Consiste en la simplificación de los mecanismos de resolución de conflictos en materia de seguros, de forma que se eviten duplicidades en los sistemas de reclamación establecidos por las Comunidades Autónomas, mediante la aplicación preferente de la normativa financiera para la tramitación de quejas y reclamaciones.

Principales ventajas que aporta su implantación:

- Facilitar el conocimiento, por parte de las empresas, de la regulación de las Administraciones Públicas en la materia.
- Garantizar mayor homogeneidad en la información de las Administraciones Públicas, incrementándose su transparencia en la gestión.

Ahorro estimado: 3.062.500 €



INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS

8.- Información a remitir por auditores de cuentas y sociedades de auditoría (modelos 02 y 03) (Ref. IPMEH001)

Plazo: octubre de 2011

Con la aprobación del nuevo Reglamento de desarrollo de la Ley de Auditoría de Cuentas, está previsto que esta información sea remitida únicamente por medios electrónicos, suprimiendo la presentación en papel.

Principales ventajas que aporta su implantación:

Facilitar el envío de la información que, obligatoriamente, tienen que remitir al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas los auditores y sociedades inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Ahorro estimado: 462.930 €

MINISTERIO DE JUSTICIA

9.- Recuperación de vehículos de renting (CEREN005)

Plazo: diciembre 2012

Decisión en juicio verbal de la demanda de recuperación de vehículos arrendados a largo plazo o de renting.

Principales ventajas que aporta su implantación:

- Reducción en el plazo medio de resolución de los litigios referidos a la recuperación de vehículos de renting.
- Reducción considerable de los costes financieros, de depreciación y de depósito del vehículo reclamado.

Ahorro estimado: 1.100.000 €



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

10.- Racionalización y agilización de la autorización y registro de productos fitosanitarios (Ref. CEALI006-1)

Plazo: diciembre 2012

Esta iniciativa está desglosada en dos partes: la primera consiste en dotar de los recursos suficientes a las unidades implicadas para que, aprovechando la circunstancia de la entrada en vigor del nuevo Reglamento europeo 1107/2009, puedan analizar y, en su caso, modificar los procedimientos que no sean lo suficientemente eficaces para cumplir adecuadamente con las competencias asignadas en nuestro marco legislativo.

11.- Racionalización y agilización de la autorización y registro de productos fitosanitarios mediante el establecimiento de plazos internos. (Ref. CEALI006-2)

Plazo: diciembre 2012

Como segunda actuación para agilizar y racionalizar este procedimiento, se establecen plazos máximos internos para cada organismo evaluador, de forma que la duración del trámite de autorización se ajuste a los plazos recogidos en las normas reguladoras.

Principales ventajas que aporta la implantación global ambas iniciativas:

Agilización del tiempo de respuesta por parte de la Administración, reduciendo tiempos de espera a los interesados.

Ahorro estimado global ambas iniciativas: 450.000 €

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

12.- Arbitrar un procedimiento electrónico que permita solicitar, a través de la Web, la autorización de actividades de fabricación y/o importación de productos cosméticos. (Ref. CEQUI045)

Plazo: diciembre 2012

La medida consiste en arbitrar un procedimiento electrónico para que las empresas españolas que fabrican o importan productos cosméticos puedan realizar la correspondiente solicitud de actividades a través de la página web; además podrán conocer el estado de su procedimiento y acceder a los principales documentos generados en él.



Principales ventajas que aporta su implantación:

- Facilitar el envío de la información.
- El interesado puede obtener documentos de forma inmediata sobre: información del procedimiento solicitado; documentos de suspensión de plazo; subsanación y/o mejora de la solicitud y petición de informes, comunicación de deficiencias y autorización.

Ahorro estimado: 87.144 €

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

13.- Simplificación y tramitación electrónica de autorizaciones complementarias de circulación (Ref. CETRM028)

Plazo: diciembre 2011

Se elimina la obligatoriedad de aportar los documentos emitidos por la propia Administración que puedan ser verificados mediante la consulta de sus propios registros (permiso de circulación, ficha técnica, etc.); y en el caso de la documentación que deba ser presentada, se permite su presentación cotejada mediante la aplicación informática correspondiente

Principales ventajas que aporta su implantación:

Mayor facilidad para realizar el trámite, al requerirse menos documentación y permitirse su presentación electrónica, con el consiguiente ahorro en tiempo de espera y desplazamientos

Ahorro estimado: 3.000.000€



MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO EXTERIOR

14.- Simplificación de la tramitación de las operaciones de comercio exterior de material de defensa. (Ref.IPMITYC009)

Plazo: enero 2012

La simplificación consiste en favorecer el uso de Licencias Generales en lugar de las habituales Licencias Individuales. La Licencia General permite un número ilimitado de envíos intracomunitarios sin tener que recurrir cada vez a una autorización singular. El operador comunica a posteriori (cada seis meses) los envíos efectuados.

Principales ventajas que aporta su implantación:

- Armonizar las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros de manera que se simplifiquen las transferencias intracomunitarias de productos relacionados con la defensa, a fin de asegurar el correcto funcionamiento del mercado interior y al mismo tiempo, incrementar la competitividad de la industria de armamento europea y mejorar la participación de las pequeñas y medianas empresas y el suministro más eficiente de material militar.
- Asimismo, se elimina el control de las introducciones y de los tránsitos de material de defensa

Ahorro estimado: 70.980 €

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INVERSIONES

15.- Repositorio documental integrado a la aplicación ESTACICE. (Ref.IPMITYC006)

Plazo: diciembre 2012

La medida consiste en implementar un sistema que permita la entrega, por una sola vez, de los documentos técnicos que aportan los agentes económicos con cada solicitud de control en la importación y exportación. Para ello, se habilitará un sistema interno de gestión que permita trazar esta documentación técnica de las más de 700.000 solicitudes de control recibidas anualmente.

Principales ventajas que aporta su implantación:

El agente económico solo deberá aportar cada documentación técnica una sola vez, aunque importe el producto de forma periódica.

Ahorro estimado: 774.000 €



16.- Solicitud telemática por prestación de servicios y realización de actividades de la dirección general de comercio e inversiones. (Ref.IPMITYC007)

Plazo: diciembre 2012

Se trata de implementar un sistema que permita la solicitud telemática de prestación de los servicios y realización de actividades previstos en la orden ITC/809/2008, de 13 de marzo, sobre establecimiento de precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades de la Secretaría General de Comercio Exterior.

Principales ventajas que aporta su implantación:

Las empresas tendrán a su disposición un sistema electrónico que les permitirá no tener que acudir a los laboratorios de la red territorial de comercio ni utilizar el soporte físico del papel.

Ahorro estimado: 555.000€

17.- Gestión de documentos convenio sobre comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre (convenio CITES). (Ref.IPMITYC008)

Plazo: julio 2012

Puesta en marcha de una nueva aplicación informática para la gestión de documentos CITES.

Principales ventajas que aporta su implantación:

Reducción del tiempo de tramitación y respuesta al operador comercial.

Ahorro estimado: 5.890.500€



18.- Servicio WEB de envío de solicitudes de control por parte de los operadores económicos en la importación y exportación y recepción de resultados del mismo. (Ref.IPMITYC010)

Plazo: diciembre 2012

El servicio Web permitirá el envío de las solicitudes de control de forma directa por los operadores desde sus propias aplicaciones informáticas, sin tener que entrar en la página de Internet de la Secretaria de Estado de Comercio Exterior, así como el envío posterior de resultados del control por el mismo medio.

Principales ventajas que aporta su implantación:

El agente económico puede enviar, desde su propia aplicación informática interna, solicitudes de control al servicio de inspección SOIVRE, así como, de forma paralela, al resto de organismos de control de la Administración, cuya actuación sea preceptiva para el despacho de aduanas, reduciendo el tiempo y los procedimientos.

En una segunda fase, permitirá la recepción por parte del agente económico del NRC (numero de registro completo) necesario para el despacho aduanero, que ahora han de consultar en una pagina de Internet.

Ahorro estimado: 19.717.140 €

INICIATIVAS DIRIGIDAS A EMPRESAS Y CIUDADANOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Plazo: diciembre 2011

19.- Fomento de la utilización del Registro Electrónico de la Agencia Tributaria frente al Registro presencial. (IPMEH005)

Esta medida consiste en la eliminación de la exigencia de certificado electrónico en la presentación de determinada documentación a través de la Sede Electrónica.

Principales ventajas que aporta su implantación:

Se elimina la necesidad de tener un certificado electrónico (solicitud, acreditación, obtención y mantenimiento) para la realización electrónica de los trámites incluidos en esta medida.



Ahorro estimado: 90.000.000 €

INICIATIVAS DIRIGIDAS A LOS CIUDADANOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

20.- Pago telefónico. (IPMEH002)

Plazo: cuarto trimestre 2011

Posibilidad de realizar el pago, mediante adeudo en cuenta y por vía telefónica, de deudas cuya gestión recaudatoria corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Se tratará de un servicio asociado a los que viene prestando el Centro de Atención Telefónica.

Principales ventajas que aporta su implantación:

Evitar el desplazamiento físico de los ciudadanos a las oficinas de la AEAT para obtener cartas de pago y, posteriormente, a la correspondiente entidad colaboradora para realizar el pago de deudas gestionadas por la AEAT. En definitiva, permitirá realizar el pago sin necesidad de desplazarse a ciudadanos que no dispongan de medios electrónicos (computadora, sistema de identificación y autenticación...).

Ahorro estimado: 224.482.975 €

21.- Ampliar el colectivo al que por parte de la AEAT se le podría enviar el borrador de declaración del IRPF. (IPMEH003)

Plazo: segundo trimestre 2012

La iniciativa consiste en deslegalizar la delimitación del perfil del contribuyente destinatario del borrador de la declaración, de modo que la Orden Ministerial anual de campaña de renta pueda ir adaptándolo en función de las modificaciones normativas, de la gestión del servicio, de las capacidades operativas de la Agencia Tributaria, etc sin necesidad de efectuar continuas modificaciones de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



Principales ventajas que aporta su implantación:

El borrador de la declaración nació como una facilidad para los contribuyentes y, especialmente, para los de rentas menos complejas, partiendo siempre de ceñirse a los datos fiscales existentes en la Agencia Tributaria. . La mayor flexibilidad permitirá extender progresivamente este servicio a un mayor número de ciudadanos.

Aumento de la población destinataria de un servicio de asistencia en la presentación de la declaración que simplifica los trámites administrativos y permite un cumplimiento rápido y sencillo de la obligación.

Ahorro estimado: 200.000.000 €

22.- Propuesta de autoliquidación complementaria en IRPF. (IPMEH004)

Plazo: enero 2012

Cuando la administración tributaria detecte errores o incoherencias en las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes, podrá remitirles una propuesta de autoliquidación complementaria corregida. La propuesta, que se remitirá por vía electrónica, tendrá carácter meramente informativo, y si el contribuyente está de acuerdo con ella, podrá presentar la autoliquidación complementaria.

La presentación de la autoliquidación complementaria conforme a la propuesta recibida impedirá la imposición de sanciones siempre que se realice en los seis meses siguientes al término del plazo voluntario de declaración.

Principales ventajas que aporta su implantación:

- Agilización de la gestión de aquellas situaciones en que los obligados tributarios presentan autoliquidaciones del IRPF con pequeñas discrepancias respecto de los datos de que dispone la Administración, evitando la utilización de los procedimientos de control para la subsanación de estas pequeñas diferencias.

- Reducción de las molestias a los interesados, pues la utilización de canales electrónicos en la comunicación con los mismos evitaría desplazamientos a las oficinas públicas y acortaría sustancialmente los plazos de resolución de estas discrepancias.

Ahorro estimado: 15.214.200€